



Consejo Económico y Social

Distr. general
24 de octubre de 2018
Español
Original: inglés

Comisión de Desarrollo Social

57º período de sesiones

11 a 21 de febrero de 2019

Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: tema prioritario: Afrontar las desigualdades y los obstáculos a la inclusión social a través de políticas fiscales, salariales y de protección social

Declaración presentada por Sacerdotes por la Vida, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución [1996/31](#) del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



Declaración

Sacerdotes por la Vida cree que los grupos más excluidos del mundo en la actualidad necesitan urgentemente políticas de protección social para que pueda lograrse el objetivo de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás. Los grupos más necesitados de protección social abarcan todo el ciclo vital, empezando por el niño (que, como nos recuerda la Convención sobre los Derechos del Niño, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento), las personas con discapacidad y las personas mayores.

Sacerdotes por la Vida cree que la inclusividad en la esfera de los derechos humanos se aplica a todos los seres humanos, sin excepciones, desde la concepción hasta la muerte natural, y que la dignidad intrínseca de la vida es el fundamento de las políticas de protección social. La inclusión social debería extenderse a todos los miembros de la familia humana durante todas las etapas de la vida.

La necesidad de disfrutar de protección social es especialmente crucial para la niña nonata que, identificada como mujer, pierde la vida en un aborto en función del sexo. El desequilibrio en la proporción de sexos al nacer demuestra la peligrosa ausencia de políticas de protección social para las niñas en la etapa prenatal de la vida y es indicativo de la incapacidad mundial para proteger a las niñas más vulnerables frente a la forma más letal de discriminación: el aborto en función del sexo.

Las investigaciones y los datos provenientes de los países más afectados por la selección del sexo y el desequilibrio resultante en la proporción de sexos al nacer, la India y China, revelan las desigualdades y problemas socioeconómicos sin precedentes debidos al gran número de mujeres y niñas desaparecidas. La falta de protección de la vida de las niñas en el vientre materno deriva en una mayor desprotección de las mujeres y niñas frente a las preocupantes consecuencias que esto acarrea: mayor prevalencia de los secuestros, las violaciones, la trata sexual y la prostitución, la venta de esposas y el matrimonio infantil.

A menos que se adopten medidas coordinadas para proteger a las niñas en el vientre materno, no solo se prevé que los desequilibrios entre los sexos al nacer continúen, sino que aumenten, situación que se ve agravada por la disponibilidad de kits de análisis para determinar el sexo del feto y el acceso a medicamentos para la selección prenatal del sexo autoprovocada. En la publicación *Missing Girls: A Globalizing Issue*, los demógrafos advierten de que la eliminación sistémica de las niñas antes de nacer es el síntoma más extremo de la infravaloración contemporánea de la mujer.

La identificación de las niñas en el vientre materno, seguida del aborto provocado y, en combinación con la preferencia por los hijos varones, es el origen del pernicioso fracaso de los sistemas de protección social. Es probable que los avances de las mujeres y niñas en materia de educación y oportunidades de empleo se vean afectados por la creciente amenaza de violencia contra la mujer y la niña en espacios públicos y privados, lo que repercutirá en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La selección prenatal del sexo está cada vez menos circunscrita a los países de Asia y se manifiesta en el desequilibrio de la proporción de sexos en varios países de Europa Oriental, en particular, Azerbaiyán, Armenia, Georgia, Montenegro y Albania, así como entre grupos étnicos de todo el mundo. Los problemas resultantes acarrearán consecuencias sociales y económicas graves que afectan a la vida y el bienestar de las mujeres y las niñas.

En la Plataforma de Acción de Beijing se reconoció que la selección prenatal del sexo constituía violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas y se instó

a los Gobiernos a que la previnieran y eliminaran. No brindar protección social a las niñas en las primeras etapas de la vida no solo deriva en violencia contra la mujer y la niña durante todo su ciclo vital, sino que también obstaculiza el desarrollo social y económico.

En la Plataforma de Beijing se reconoció también que la preferencia por un hijo varón discrimina a las niñas y limita su acceso a la alimentación, educación y atención de la salud, e incluso a la vida misma. Si bien las medidas encaminadas a garantizar el acceso de las niñas a la alimentación, educación y atención de la salud han resultado beneficiadas por consenso casi universal a partir de Beijing, las políticas de protección social que velan por que las niñas tengan acceso universal a la vida misma se han visto obstaculizadas por la incapacidad a nivel mundial de ofrecer una protección no discriminatoria coherente a las niñas desde las primeras etapas de la vida.

La necesidad de disfrutar de protección social también es especialmente crucial para el nonato al que se ha diagnosticado una discapacidad y cuya vida ha sido devaluada sobre la base de consideraciones subjetivas. Esta exclusión queda patente en los programas estatales de salud materna que hacen hincapié en la detección prenatal sistemática de anomalías, seguida del aborto ante una posible discapacidad, especialmente en el caso del síndrome de Down, y en las declaraciones de los Estados sobre el hecho de que el número de nacimientos de niños con síndrome de Down se aproxima a cero. Estas medidas refuerzan la discriminación letal que pone fin selectivamente a la vida de los niños con este síndrome y perpetúa el estigma de todo un grupo de personas.

El hecho de que los Estados no ofrezcan inclusión social a los nonatos con diagnóstico de discapacidad ni presten asistencia especial a sus madres y padres en lugar de eliminar a su hijo perpetúa la desigualdad y caracteriza a los nonatos con discapacidad como cargas para las familias y la sociedad. La desprotección de este grupo excluido de niños pone en peligro las iniciativas encaminadas a superar los prejuicios, el estigma y los estereotipos negativos contra las personas con discapacidad y perpetúa la discriminación que niega protección e inclusión social a los niños que subjetivamente se consideran imperfectos, lo cual refuerza la idea falsa de que las personas con discapacidad no son dignas de vivir.

La discriminación subjetiva por cualquier motivo repercute negativamente en el respeto del derecho a la vida de todos y hace que la dignidad y el valor del ser humano dependan de la opinión subjetiva de otras personas. Sacerdotes por la Vida cree que tamaño menosprecio por la vida de los miembros más débiles de la sociedad deniega a un ser humano su derecho a la vida de forma subjetiva y perpetúa la percepción de que la vida es únicamente para los perfectos y de que la sociedad no tolera a aquellos con alguna deficiencia, sea cual sea su edad, condición de dependencia o discapacidad.

Se necesitan políticas de protección social que amparen a los recién nacidos con discapacidad a fin de que estos no se conviertan en víctimas del infanticidio o el abandono, sino que reciban la misma atención médica que los nacidos sin discapacidad, así como tratamientos esenciales para la vida cuando los necesiten. Es preciso poner fin a la eliminación de los niños que presentan imperfecciones físicas al nacer mediante sistemas sólidos de protección social que no sean discriminatorios.

Se debería respetar y proteger el derecho a la vida de todo niño, con independencia de consideraciones subjetivas, la situación socioeconómica de la familia, el sexo del niño o la discapacidad, presunta o confirmada.

Los Gobiernos existen con el fin de preservar y proteger los derechos inherentes a todos los seres humanos, comenzando por el derecho a la vida, desde que esta comienza, en la concepción, hasta que cesa por muerte natural.

Las mujeres de edad son especialmente vulnerables a la pobreza extrema y necesitan una protección social especial para garantizar su seguridad y bienestar. Las personas que padecen una discapacidad y las de edad avanzada necesitan protección social ante los malos tratos y los intentos de eutanasia o suicidio asistido.

También es probable que estas personas vulnerables vivan en la pobreza y estén afectadas por enfermedades físicas o mentales, como la demencia. El deber del Gobierno es cuidar y preservar la vida, no emitir juicios subjetivos ni poner fin a la vida de una persona de forma deliberada.

Sacerdotes por la Vida cree que, para lograr una igualdad y una inclusión social auténticas, se necesitan sistemas de protección social que garanticen que no se deniegue el derecho a la vida a ningún ser humano, desde la concepción hasta la muerte natural. Esto incluye a las niñas en el vientre materno destinadas a ser eliminadas por ser mujeres y a los nonatos a quienes se ha detectado alguna deficiencia y cuya vida pelagra por causa de una discriminación que los aboca al aborto. Las personas con discapacidad, independientemente de su edad, y las personas mayores enfermas también necesitan protección social.

Sacerdotes por la Vida cree que la vida es igualmente sagrada en su estado más frágil y en la plenitud de la salud, y que es precisamente durante ese estado más frágil de la vida cuando los sistemas de protección social son más necesarios.
